

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 530-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada ABRIJO FERNÁNDEZ ARACELY.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 144-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST-OPERADOS DE HERNIOPLASTÍA INGUINAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a la licenciada ABRIJO FERNÁNDEZ ARACELY.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 531-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 145-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POLITRAUMATIZADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a la licenciada AGUIRRE REYNALTE MARIANA OFELIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

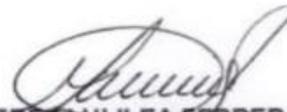
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 532-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 146-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN LA CARTERA ADULTO - ADULTO MAYOR DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNANDEZ - ESSALUD. VILLA EL SALVADOR. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a la licenciada ARGUMEDO JAIMES ROSA LUZ VICTORIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 533-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada ARQUI POMA ANA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 147-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ANEMIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada ARQUI POMA ANA ISABEL.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

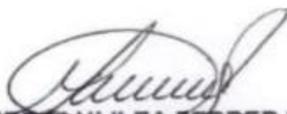
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 534-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por el licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 148-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON HIPOGLICEMIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, al licenciado BALDEON ZEVALLOS NELLSON FERNANDO.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

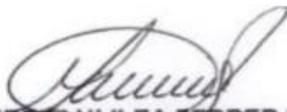
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 535-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 149-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON CELULITIS EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada CÁRDENAS REYES ROSA MARIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

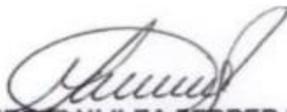
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 536-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 150-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON ENCEFALOPATÍAS EN LA UJHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada CASTILLO ROMÁN ROSSANA DE LOS ANGELES.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

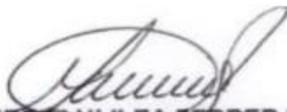
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 537-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 151-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DEMENCIA EN LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada CHIRINOS LÓPEZ GRACIELA ISABEL.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

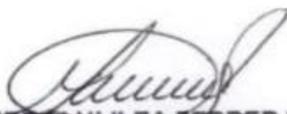
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 538-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada CORDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 152-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES ADULTOS MAYORES DE LA UUHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada CORDOVA HUAYNALAYA ROCÍO DE SOLEDAD.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

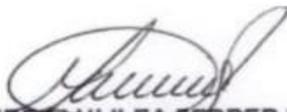
(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 539-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 153-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 EN LA UHH C-3-1-A MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada FLORES GONZÁLEZ MARÍA LUISA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

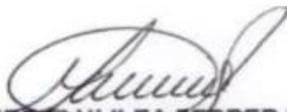
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 540-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 154-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA AL FAMILIAR RESPONSABLE DEL PACIENTE CON ASMA BRONQUIAL EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ - CALLAO. 2014 - 2017.**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA PEDIÁTRICA, a la licenciada GARAY JIMÉNEZ ANGELA ROSALINDA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 541-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada GONZALEZ FERNÁNDEZ ANA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 155-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO EN EL POST OPERATORIO EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a la licenciada GONZALEZ FERNÁNDEZ ANA GLADYS.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

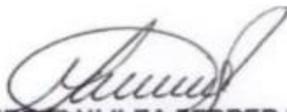
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 542-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 156-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN CONTINUA A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEMENCIA QUE ACUDEN AL SERVICIO DE HODIGE DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada LARICO PAMPA LEILIA GIOVANA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

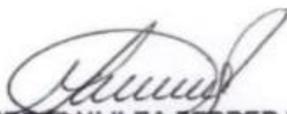
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 543-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 157-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL PNP LUIS N. SAENZ. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a la licenciada LAYME ALFARO TERESA CLAUDIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

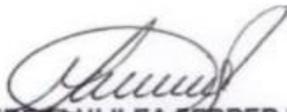
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 544-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESSA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 158-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL REGISTRO DEL BALANCE HIDEOLECTROLÍTICO EN LA UNIDAD GERIÁTRICA DE AGUDOS DEL HOSPITAL MILITAR GERIÁTRICO. 2015 -2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada LÉVANO TAPIA MÁXIMA VANESSA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

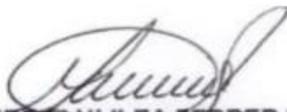
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 545-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 159-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**MANEJO DEL DOLOR EN LOS PACIENTES POST OPERADOS MEDIATOS DE ARTRODESIS DE COLUMNA EN LA UUHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a la licenciada LURIMACHE CARRIÓN LIZ HAYDEE.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 546-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 160-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA DISMINUCIÓN DE INCIDENCIAS DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015- 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a la licenciada MARCELO HURTADO FANNY ISABEL.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

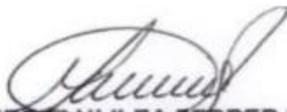
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 547-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 161-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA CIRUGÍA SEGURA EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, a la licenciada MARÍN SALAZAR JHOANNA LUZ.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

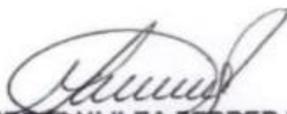
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 548-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 162-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE FRACTURA DE MIEMBROS INFERIORES EN LA UUHH C-2-2 TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a la licenciada MARÍN SILVA HAYDEE.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

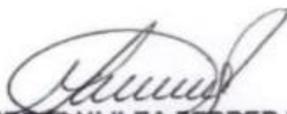
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 549-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 163-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN. CALLAO, 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a la licenciada PEREYRA PAREDES ELIZABETH ELCIRA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

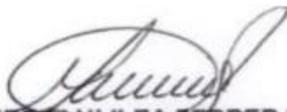
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 550-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 164-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON NEUMONÍA EN LA UJHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada PÉREZ ZAPANA SHEYLA GLADYS.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 551-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 165-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMÍA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN II DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a la licenciada PERFECTO GIRON MARIA CONSUELO.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

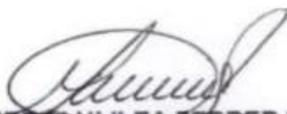
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 552-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 166-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - ESSALUD. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a el licenciado RAMOS RIVERA BENJAMÍN EFRÉN.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

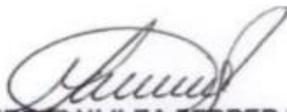
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 553-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 167-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST OPERADOS DE EVACUACIÓN DE HEMATOMA SUBDURAL EN LA UJHH B-3-3 NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a la licenciada RICALDI CRUZ BERNARDITT.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

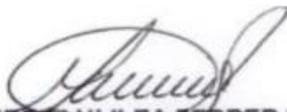
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 554-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 168-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS CON INTOXICACIÓN POR ORGANOFOSFORADOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a el licenciado RIVERA FLORES RODRIGO MAXIMO.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 555-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 169-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON PIE DIABÉTICO EN LA UJHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada ROMÁN TERRAZAS JESSICA MARIBEL.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

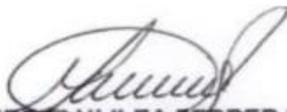
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 556-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada URBIETA TELLO MARGARITA ELPIDIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...";

Que, según Informe N° 170-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES CON RIESGO A INCAPACIDAD FUNCIONAL EN LA UUHH C-3-1-B MEDICINA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**", para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada URBIETA TELLO MARGARITA ELPIDIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

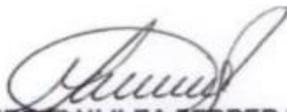
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 557-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 171-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE SONDA FOLEY PERMANENTE EN LA UJHH A-3-1 MEDICINA INTERNA - GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada VALVERDE MORENO ANA MARÍA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

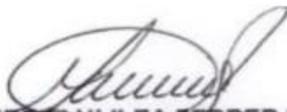
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 558-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 172-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS HIPERTENSIVA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA. HUARAL. 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a la licenciada VERA RAMOS JULY ALICIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

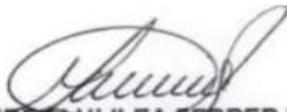
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 559-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por el licenciado VILCAPOMA BASURTO JUVENAL.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 173-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON TROMBOLISIS CEREBRAL EN LA UNIDAD DE SHOCK TRAUMA - SERVICIO DE EMERGENCIA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - CALLAO. 2012 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a el licenciado VILCAPOMA BASURTO JUVENAL.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 560-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada YENQUE RAMOS CECILIA ISABEL.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 174-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INSUFICIENCIA RENAL EN LA UHH A-3-1 MEDICINA INTERNA – GERIATRÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada YENQUE RAMOS CECILIA ISABEL.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

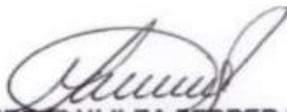
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 21 de Febrero del 2018

Señor(a)

Presente.-

Con fecha 21 de Febrero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 561-2018-D/FCS.- Callao; 21 de Febrero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, solicitado por la licenciada ZAMBRANO ORTÍZ FELÍCITAS AMALIA.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico, ...”;

Que, según Informe N° 175-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-TA-CGT/FCS con fecha de recepción 21 de Febrero del 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación del Trabajo Académico, titulado “**CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INFECCIÓN DEL TRACTO URINARIO EN LA UNIDAD C-3-1-B SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CRL LUIS ARIAS SCHEREIBER". 2015 - 2017**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a la licenciada ZAMBRANO ORTÍZ FELÍCITAS AMALIA.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica